Asunción, 18 de febrero de 2014

ADENDA Nº 03

El Servicio Nacional de Promoción Profesional emite la Adenda N° 03 que formará parte del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2014 para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM", con ID 266.752. A partir de esta adenda queda de la siguiente forma:

Fecha y Hora de Entrega de sobres: 24 de febrero de 2014 hasta las 7:30horas

Fecha y Hora de Apertura de sobres: 24 de febrero de 2014 hasta las 8:00horas

Sección III. Suministros Requeridos
1. Especificaciones Técnicas
Requerimientos Mínimos

Lote 1 - Combustibles

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones
1	15101505-001	Diesel	Diesel Común El combustible DIESEL solicitado corresponde al Tipo III y deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Ministerio de Industria y Comercio Nº 900/2011.
2	15101505-999	Diesel	Diesel El combustible DIESEL solicitado corresponde al Tipo I y deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Ministerio de Industria y Comercio Nº 900/2011.
3	15101503-002	Nafta	Nafta Súper Nafta combustible derivado del petróleo con proceso de filtrado y aditivado, con capacidad de combustión de 95 octanos como mínimo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL UNIDAD OP. CONTRAT.

Ítem Nº 3 Nafta

ESPECIFICACION DE GASOLINA RON 95-GASOLINA RON 95/E25

CARACTERITICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1)	METODOS
		GASOLINA RON 95/E25 (3)	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Alcohol Etílico anhidro, máx.	% v/v	25	
Color (5)		Azul	Visual
Azufre, máx. (6)	ppm	600	D 1266 D 3120 D 4294
Destilación 10% Vol., evaporados, máx. 50% Vol., evaporados 90% Vol., evaporados, máx. Punto final, máx. Residuos, % v/v, máx.	°C	70,0 65,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0	D 86
Hidrocarburos aromáticos, máx. (7)	% v/v	45,0	D 5769
Benceno, máx. (8)	% v/v	1,5	D 6277 D 5769
Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50°C, máx.	Nº	1,0	D 130
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (9)	kPa	49,0 - 93,0	D 4953 D 5190 D 5191 D 5482
Gomas existentes, máx. (10)	mg/100 ml	5,0	D 381
Numero de Octanos Research (F1), min. (11)	RON	95,0	D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	D 3237 D 3116
Aditivos (12)			Informar método

Los combustibles ofertados; deberán cumplir con los valores mínimos de calidad, establecido por las Especificaciones Mínimas de Calidad del DECRETO Nº 11.833, debiendo los oferentes presentar planillas por cada combustible ofertado con las Especificaciones Técnicas que demuestre el cumplimiento de dicho Decreto.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una empresa con capacidad de proveer Combustibles derivados de petróleo en varios puntos del país, en las zonas de influencia de los locales de la Sede Central, Regionales y Sub Regionales de la Convocante, de conformidad a los Requerimientos detallados en estas Especificaciones.

El pago por la provisión de los combustibles, se realizará previa presentación de la factura a crédito correspondiente, la que deberá ir acompañada de los tickets de expendio (debidamente firmado y aclarado por el solicitante del producto), sobre la base de las disponibilidades de las transferencias de recursos realizadas por el Ministerio de Hacienda y según Plan Financiero Mensual.

La cantidad de bienes cuya cotización de solicita en la presente convocatoria, está dada por "litros estimados", y en función de ello, el oferente deberá presentar la cotización de la mínima expresión cuantificable y que a los efectos de esta convocatoria será el "Litro." El detalle presentado en estas Especificaciones Técnicas es a simple efecto de la presentación de oferta y no representa la cantidad de cupos a ser entregados al momento de la adjudicación. Estas Cantidades estarán registradas en las "Órdenes de Compra". Los tipos de productos señalados similares o equivalentes que componen el conjunto de bienes y/o servicios a ser proveídos, no serán negociados ni sustituidos.

1. Condiciones de Prestación de Servicios.

a) El Contratista deberá contar con las condiciones físicas y técnicas así como la infraestructura y soporte necesarios, a fin de entregar los cupos/vales requeridos en su totalidad o forma fraccionada.
b) El Contratista deberá asumir responsabilidad por los errores en los procesos de carga y que deriven en la necesidad de vaciado de tanque. Para tal efecto la Convocante deberá comunicar la falla al administrador en forma inmediata.
c) El Contratista deberá contar con una cantidad mínima de 40 (cuarenta) estaciones o locales de expendio de combustibles a nivel nacional, distribuidos como mínimo en las siguientes ciudades:

- ✓ Concepción (Dpto. Concepción)
- ✓ Choré (Dpto. San Pedro)
- ✓ Coronel Oviedo (Dpto. Caaguazú)
- ✓ Villarrica (Dpto. Guairá)
- ✓ Caazapá (Dpto. Caazapá)
- ✓ Encarnación (Dpto. Itapuá)
- ✓ San Juan Bautista (Dpto. Misiones)
- ✓ Paraguarí (Dpto. Paraguarí)
- ✓ Hernandarias (Dpto. Alto Paraná)
- ✓ Asunción (capital)
- ✓ San Lorenzo (Dpto. Central)
- ✓ Pilar (Dpto. Ñeembucú)
- ✓ Salto del Guairá (Dpto. Canindeyú)
- ✓ Pedro Juan Caballero (Dpto. Amambay)
- ✓ Pozo Colorado (Dpto. Boquerón)

d) A los efectos del requerimiento previsto en el punto anterior, el Oferente deberá incluir en su Oferta, el listado de estaciones de servicio y/o locales de expendio de combustibles, con su correspondiente ubicación geográfica (dirección precisa, ciudad y departamento).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL UNIDAD OP. CONTRAT.

e) La provisión del combustible se hará contra la presentación del correspondiente "cupo o vale", debidamente autorizados por las autoridades competentes de la Convocante.

f) Las estaciones de servicio o locales de expendio de combustibles habilitadas por el Oferente, deberán contar con sistemas computarizados de provisión de combustible y expedir el correspondiente comprobante (ticket/factura), el cual deberá consignar la siguiente información:

- ✓ Nombre y Dirección de la Estación de Servicio o Local de Expendio de combustible
- ✓ Fecha de expedición del comprobante.
- ✓ Tipo de combustible suministrado.
- ✓ Tipo de Lubricante suministrado
- ✓ Cantidad de combustible suministrado.
- ✓ Cantidad del Lubricante suministrado
- ✓ Identificación del N° de chapa del vehículo al cual se le suministrara el combustible y/o lubricante.

Lote 2 – Nafta de Aviación

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones
1	15101504-001	NAFTA DE AVIACION (AV GAS 100/130)	AV GAS 100 (Valor máximo de azufre permitido: 0,05)

Nafta de Aviación
Combustible Aéreo

a) NORMAS DE PROVISION

Los carburantes entregados al SNPP serán sometidas a todas las exigencias técnicas, análisis y controles prescriptas en normas internacionales que garanticen la calidad y seguridad del mismo, certificando su pureza.

b) INFRAESTRUCTURA Y COMODIDADES

1. El oferente indicará las modalidades que posee y ofrece para operar COMBUSTIBLES AV-GAS (100/130) en los Aeropuertos del país.
2. Las comodidades señaladas deben contener entre otros:

Oficinas.
- Tanques de almacenamiento (Base Aérea Concepción, Mariscal Estigarribia, y Aeropuerto Guaraní de Ciudad de Este)
- Camiones cisternas con equipo de carga directa al avión (Aeropuerto Silvio Pettirossi, Base Aérea Ñu Guazú, Aeropuerto Guaraní)
- Personal capacitado para la recepción – almacenaje – distribución.
- Equipos para suministros.

a) deposito – avión
b) camión cisterna – avión

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – UNIDAD OP. CONTRAT.

- Seguro que cubra accidentes atribuidos a la calidad de los combustibles utilizados por las aeronaves
- Servicios por la provisión de combustibles en los lugares indicados en el inciso a) de estas condiciones especiales.

c) NORMAS TECNICAS PARA COMBUSTIBLES DE AVIACION
Los combustibles deben responder a las normas siguientes:
AV-GAS (100/130-NAFTA DE AVIACION)
a) NORMA USA: ASTM DS-910-95A, o
b) NORMA ENGLAND: MOD SER STAN 91-90,
a) La norma Norteamericana ASTM D1655
b) El listado Guidance for materials for Aviation Turbine Fuels
c) La norma England DEF STAN 91-91, versión 2
e) REFERENCIAS TECNICAS
AFQRJOS: Aviation Fuel Quality Requirements for Jointly Operated Systems.

Los combustibles ofertados deberán estar conforme a lo establecido en la Resolución MIC 900/2011 "por la cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles para su importación y comercialización en el país

2. Plan de Entrega (Bienes)

Combustible Aéreo
a) LUGARES DE PROVISION
Los combustibles denominados AV-GAS (Aeronafta 100/130) serán proveídos en los Aeropuertos de Silvio Pettirossi, Mariscal Estigarribia, Aeropuerto Guaraní de Ciudad del Este y Bases Aéreas de Ñu-Guazú y Base Aérea de Concepción.
b) DISPONIBILIDAD
En los depósitos ubicados en la Base Aérea de Concepción, el oferente adjudicado dispondrá como mínimo de 20.000 (veinte mil litros) del combustible adjudicado en carácter de reserva depositados en tanques con Boca de expendio proveídos por el oferente en calidad de comodato.
En los depósitos ubicados en el Aeropuerto Guaraní de Ciudad de Este y Mariscal Estigarribia, el oferente adjudicado deberá tener capacidad de proveer combustible, en Boca de expendio para los aviones.

Naftas y Diesel

SISTEMA DE PROVISION
La provisión de los combustibles, requeridos se realizará conforme a las cantidades adjudicadas y sobre la base de "Órdenes de Compra" emitidas por la Convocante. La organización, coordinación y ejecución de la provisión estará sujeta a la lista general de productos a ser utilizados, pudiendo ser modificada dicha lista en lo referente a las cantidades por mutuo acuerdo siempre y cuando no se modifique la oferta económica. Se establece como forma de entrega de combustibles la emisión de "cupos" de valor de 20.000, 40.000, 50.000 o 100.000 Gs. Si así lo requiera la convocante canjeables en las bocas o estaciones de expendio de combustibles, habilitadas por la adjudicada.

La entrega de los Bienes se realizará en el local de la Sede Central del SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, en la ciudad de Asunción. Deberá ejecutarse en forma inmediata a la recepción de la "Orden de Compra" emitida por la Convocante, debiendo el oferente adjudicado o Contratista ejecutar lo solicitado en un plazo de 24 horas como máximo, a partir de la recepción de la referida "Orden de Compra". El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prórroga no podrá ser superior a 5 días. La recepción final será certificada a través de la firma de un funcionario responsable en la nota de Remisión de la Contratista o en su defecto, por medio de un Acta de Recepción firmada por el representante de la Contratante y el Representante de la Contratista.

OBS.: Las ofertas deben ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Sección V.
Modelo de Contrato N°

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Combustible Aéreo

a) LUGARES DE PROVISION

Los combustibles denominados AV-GAS (Aeronafta 100/130) serán proveídos en los Aeropuertos de Silvio Pettirossi, Mariscal Estigarribia, Aeropuerto Guaraní de Ciudad del Este y Bases Aéreas de Ñu-Guazú y Base Aérea de Concepción.

b) DISPONIBILIDAD

En los depósitos ubicados en la Base Aérea de Concepción, el oferente adjudicado dispondrá como mínimo de 20.000 (veinte mil litros) del combustible adjudicado en carácter de reserva depositados en tanques con Boca de expendio proveídos por el oferente en calidad de comodato.

En los depósitos ubicados en el Aeropuerto Guaraní de Ciudad de Este y Mariscal Estigarribia, el oferente adjudicado deberá tener capacidad de proveer combustible, en Boca de expendio para los aviones.

Naftas y Diesel

SISTEMA DE PROVISION

La provisión de los combustibles, requeridos se realizará conforme a las cantidades adjudicadas y sobre la base de "Órdenes de Compra" emitidas por la Convocante. La organización, coordinación y ejecución de la provisión estará sujeta a la lista general de productos a ser utilizados, pudiendo ser modificada dicha lista en lo referente a las cantidades por mutuo acuerdo siempre y cuando no se modifique la oferta económica. Se establece como forma de entrega de combustibles la emisión de "cupos" de valor de 20.000, 40.000, 50.000 o 100.000 Gs. Si así lo requiera la convocante canjeables en las bocas o estaciones de expendio de combustibles, habilitadas por la adjudicada.

La entrega de los Bienes se realizará en el local de la Sede Central del SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, en la ciudad de Asunción. Deberá ejecutarse en forma inmediata a la recepción de la "Orden de Compra" emitida por la Convocante, debiendo el oferente adjudicado o Contratista ejecutar lo solicitado en

un plazo de 24 horas como máximo, a partir de la recepción de la referida "Orden de Compra". El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prórroga no podrá ser superior a 5 días. La recepción final será certificada a través de la firma de un funcionario responsable en la nota de Remisión de la Contratista o en su defecto, por medio de un Acta de Recepción firmada por el representante de la Contratante y el Representante de la Contratista.

OBS.: Las ofertas deben ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Atentamente

LIC. ANA LETICIA SEGOVIA MARSÁ
Directora Interina de la U.O.C
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL